

que un Centro no utilice por un curso la autorización para impartir el COU, procederá la revocación de la misma según el procedimiento señalado para extinción de la autorización según los artículos 15 y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Vistos: El Decreto 1855/1974, de 7 de junio, antes señalado, la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y demás legislación complementaria;

Vistos, asimismo, los informes preceptivos de Inspección Técnica de Bachillerato y la correspondiente propuesta de Dirección Provincial.

Este Ministerio ha resuelto revocar la autorización para impartir COU a los Centros de Bachillerato siguientes:

*Provincia de Logroño*

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Huesca, 39. Titular: Congregación Religiosa Compañía de Jesús.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Denominación: «Compañía de María». Domicilio: Calle Capitán Gaona, 2. Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.

Queda nula la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979), en lo que se refiere a la autorización del COU a ambos Centros de Bachillerato, y se formula apercibimiento de los mismos sobre la necesidad de cumplir los trámites que las normas vigentes señalan para estos casos, siendo necesaria nueva solicitud y autorización para que ambos Centros puedan impartir nuevamente las enseñanzas de COU. Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**1801**

*ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se rectifica la Orden de 13 de septiembre de 1982 relativa a los puestos escolares del Centro privado de Formación Profesional «María Madre», de Guadalajara.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 13 de septiembre de este año se autorizó al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «María Madre», de Guadalajara, calle Alvar Gómez de Ciudad Real, 11, su transformación como de segundo grado y la clasificación de homologado, especificándose la cifra de 240 puestos escolares. Realizadas las comprobaciones oportunas, resulta demostrado que ha existido error de transcripción y que debe consignarse la cantidad de 420 puestos escolares, por lo que se rectifica en este sentido la citada Orden de 13 de septiembre de 1982.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**1802**

*ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se concede el cambio de titularidad al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Cots», de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente para cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Cots», de Valencia; teniendo en cuenta que se trata de un cambio por fallecimiento del titular y que se presenta acta notarial que prueba el carácter de heredero y su sucesión por parte del que la ostenta en la actualidad, Andrés Pujol Castellanos, con lo que se cumplen las condiciones determinadas en el artículo 14 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y los informes y propuesta de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en la titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Cots», de Valencia, calle Victoria, 2, a don Andrés Pujol Castellanos, como heredero y sucesor de Jaime Pujol Saqués, que la ostentaba, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**1803**

*ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad de Sociología Económica en la Sección de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad de Sociología Económica en la Sección de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad de Sociología Económica en la Sección de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1977), en el sentido de que se sustituyan en quinto curso las dos asignaturas optativas que se vienen impartiendo, por las de «Sociología Industrial» y «Sociología de la Economía»; y con una duración y horario igual al de las asignaturas sustituidas.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**1804**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de número.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Eugenio Montes Domínguez ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**1805**

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Estatal de Recuperación de Desechos y Residuos Sólidos.*

Visto el texto del Convenio Colectivo Estatal de Recuperación de Desechos y Residuos Sólidos, recibido en este Centro Directivo entre el día 29 de septiembre de 1982 y el día 10 de noviembre del mismo año (texto del mismo y documentación complementaria, y suscrito en fecha 8 de septiembre de 1982, por las centrales sindicales Unión General de Trabajadores, Comisión Obreras y Unión Sindical Obrera, en representación de los trabajadores, y por las organizaciones empresariales Agrupación Nacional de la Recuperación, Asociación Empresarial Valenciana de Recuperación, Asociación de Empresarios de la Recuperación y Comercio de Metales Férricos y